



*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014 sobre notificación de apertura de periodo de pruebas en el expediente sancionador n.º 0076-CC/14, en materia de turismo. (2015080035)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de apertura de pruebas correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJA y PAC, se le concede un plazo de 15 días para que se emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse. El referido expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, Edificio Múltiples, 8.ª planta-Cáceres).

Cáceres, a 17 de diciembre de 2014. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADO	
0076-CC/14	FLORIN BARAN	APERTURA PERIODO DE PRUEBAS

• • •

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0159-CC/13, en materia de turismo. (2015080036)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

“Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Orden de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE núm. 146, de 29 de julio de 2011), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución”.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2014. La Instructora. M.ª MERCEDES APARICIO BLANC.